



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACIÓN:** 50001 3331 002 2011 00337 00  
**DEMANDANTE:** DUVAN ARTURO ALMANZA GONGORA  
**DEMANDADO:** REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
**NATURALEZA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a resolver lo relativo a la práctica de ampliación de testimonio del señor JULIAN MURCIA ARDILA, en atención a la devolución del Despacho Comisorio por parte del Despacho comisionado, por las razones expuestas en el auto visto a folio 407 del c.2; y, a la solicitud elevada por el litigante a nombre propio, encaminada a que la prueba se realice a través de comisión, dado que considera necesario que el testigo escuche nítidamente la conversación que se alude contiene el CD sobre la cual versará la misma.

Sobre el particular, estima este Despacho que le asiste razón al Juez comisionado, en tanto, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, permiten la recepción de este tipo de diligencias por parte del juez instructor del proceso, lo que contribuye al cumplimiento de los principios de inmediatez, concentración y contradicción. Aunado a lo anterior, las razones expuestas por el memorialista demandante, parten de hechos futuros e inciertos relacionados con la posibilidad de una mala comunicación; razones éstas suficientes para decretar que la práctica de la prueba en mención se realice a través de audiencia virtual, la cual se programa para el día veintitrés (23) de agosto de 2018, a las 2:30 p.m.

Para tal efecto, por secretaría y a costa de la parte interesada librese despacho comisorio con los insertos del caso, a efectos de que los jueces administrativos de Bogotá (reparto), designe un empleado, que atienda lo relativo a la diligencia en mención; de la misma manera, oficiese por secretaría al correo electrónico del CENDOJ, aportando los datos relacionados en el proveído del comisionado, en aras de coordinar la realización de la audiencia programada por este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación en el estado N° 034 de fecha 25 III 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

**ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ**  
Secretaria